

Pandemia y asbesto: no perdamos la oportunidad de mejorar nuestros entornos de vida

(Fuente: Epidemiol Prev 2020; 44 (2-3): 109-109
DOI: <https://doi.org/10.19191/EP20.2-3.P109.029>
https://www.epiprev.it/materiali/2020/EP2-3/109_let2.pdf)

Autores: Alessia Angelini, Stefano Silvestri

Traductor: Francisco Báez Baquet
(lacuentadelpaco@hotmail.com)

En su carácter trágico, la pandemia, que ha azotado al planeta provocando miles de muertos y desencadenando una grave crisis económica, también podría tener algunas implicaciones positivas.

Por ejemplo, podría ofrecer la oportunidad de mejorar la gobernanza de los procesos de eliminación de amianto, un material que todavía está muy extendido en Italia.

28 años después de la promulgación de la ley que prohibió el amianto, las estimaciones realizadas con el análisis de los informes anuales de remediación (art.9 L. 257/92) nos dicen que poco más de una cuarta parte de los de materiales que contienen asbesto ("**materiales con amianto**", **MCA**) presentes en 1992, es lo retirado.

Se trata de unos 23 millones de toneladas todavía en funcionamiento en Italia. El 96% de este "residuo" está formado por los **MCA** compactos (cubiertas).

Aquí queremos llamar la atención solo sobre los miles de pequeños artefactos, por ejemplo, las cubiertas de apriscos, gallineros, cobertizos, pequeños almacenes adjuntos a las casas, y similares.

No existe una estimación del porcentaje en peso de pequeños artefactos sobre el total aún presente, pero si consideramos el número de sitios censados, se puede estimar que superan a las de grandes cubiertas industriales.

Estos objetos y estructuras de construcción, son casi exclusivamente de propiedad privada.

En 1992, la ley no prohibió el uso de los **MCA**: el denominado **uso indirecto**.

Quien redactó la L. 257, era consciente de que la recuperación, para todo el país, habría sido una gran operación, no factible en pocos años.

Hoy han pasado casi 30, e incluso un material considerado eterno, comienza a mostrar signos de descomposición.

¿PODRÍA CONTRIBUIR LA REMEDIACIÓN DE LOS MCA, AL RELANZAMIENTO PRODUCTIVO?

La pandemia actual, tendrá repercusiones económicas negativas, en las actividades productivas, y al mismo tiempo, en la deuda pública.

¿Podría la remediación de los **MCA**, contribuir al relanzamiento productivo?

Los descuentos fiscales en la Cuenta de Energía, otorgados en el bienio 2011-2012, no vinculados directamente al amianto, sino a la instalación de paneles fotovoltaicos, aumentaron la remoción de techos en Toscana, en un 58,4%, en comparación con los dos años anteriores, y que disminuyeron en el siguientes dos años.

Sería deseable, que el "superbonus", que se refiere a la exención de impuestos para las mejoras en la eficiencia energética, también incluyera la remediación de los **MCA**.

Esto podría compensar la reducida disponibilidad de liquidez de las empresas, que pueden ralentizar la remediación de los **MCA** de grandes cubiertas.

Definir reglas que faciliten las operaciones técnicas y burocráticas, sin descontar la prevención, incluso fijando una fecha cercana al final de la vida útil, solo para áreas pequeñas, podría estimular su eliminación.

La recuperación de cubiertas de pequeños cobertizos, refugios de animales, es más fácil, ya que no implica trabajos en altura, que requieran andamios o protecciones especiales anti-caídas.

Los resultados del seguimiento realizado durante la remediación de cubiertas, no superan el TLV de 100 ff / l con una media en torno a 30 ff / l, y, por tanto, con un riesgo de exposición, controlable con el uso de máscaras FFP3 y sencillos procedimientos de trabajo.

La prioridad de la remediación de estas superficies, también deriva de la facilidad de daño por impactos accidentales, porque son de fácil acceso.

Por lo general, no han sido objeto de atención de mantenimiento, ya que no se encuentran en edificios que de alguna manera estén "habitados".

El costo para el propietario, estaría contenido, reduciéndose aún más, mediante la auto-extracción regulada y la disposición a través de empresas municipales.

También se evitarían los frecuentes abandonos ilegales.

Los procedimientos de auto-extracción ya se han probado, pero actualmente no están cubiertos por una disposición a nivel nacional.

Reina la confusión, sobre los procedimientos de autorización, y la cantidad máxima que se permite retirar.

Por lo tanto, es urgente emitir una norma nacional única, en cuanto a las operaciones de auto-extracción y eliminación mediante micro-recolección.

28 años después de la prohibición, no consideramos arriesgado establecer un final de vida 5 años, después de la emisión de un nuevo estándar para objetos pequeños y superficies de menos de 50 m².

En resumen, el costo para el propietario de la estructura, estaría relacionado con la eliminación de desechos y el reemplazo con materiales alternativos.

Además, si pudiéramos contar con un reglamento que establezca vertederos regionales, los costos se reducirían aún más.

Por tanto, consideramos razonable, incluso en tiempos de emergencia, que se acepten estas sencillas sugerencias, para la activación de una vía que favorezca la micro-recuperación de los MCA, para contribuir a la liberación de amianto.

Se habla de avanzar hacia formas de desarrollo más sostenibles en el post-virus, en las que prime la atención a la salud.

La eliminación del amianto instalado, es parte de este proceso.

BIBLIOGRAFÍA

1. <https://www.scuolaedilepiacenza.it/intranet/libretti/libretto126-01-1.pdf>

NOTA DE COMENTARIOS DEL TRADUCTOR

En nuestra opinión, no cabe dudar de las buenas intenciones de los autores, y en consecuencia, consideramos que esa actitud bienintencionada, merece por nuestra parte un respeto.

Respeto, que en las concretas circunstancias actuales, estimamos que no puede consistir en otra cosa que no sea hacernos reflexionar seriamente sobre sus propuestas, sin ningún posicionamiento previo por nuestra parte.

Reflexionando, por tanto, sobre sus argumentos en favor de "abrir la mano", haciendo una relajación puntual en la rigurosidad de la exigencia de capacitación profesional de quienes hayan de acometer pequeños desamiantados, en el preciso contexto, repito, de la actual situación pandémica y de sus consecuencias económicas, que previsiblemente, por desgracia, todavía durante tanto tiempo nos ha de seguir afectando.

Cuestionándonos, por tanto, si con nuestra habitual, previa y generalizada exigencia de desamiantados de toda índole, exclusivamente a manos de quienes profesionalmente están capacitados para ese tipo de tareas y con el equipamiento protector correspondiente, no estaremos, en las precisas circunstancias pandémicas actuales - también las de índole económica, yendo más allá de lo razonable y práctico, y sin un riesgo excesivo.

Reflexionando, repito, sin ningún posicionamiento previo por nuestra parte, ¿estaríamos, entonces, ante la típica situación, en la que "lo mejor" resulta ser enemigo de "lo bueno"?

Dicho de otro modo: nuestro énfasis e insistencia, en general, acerca del necesario rigor profesional especializado, con el que cabe acometerse toda tarea de remoción, transporte y destino más o menos definitivo de cualesquiera de los productos con contenido de amianto en su composición, ¿nos estarán vedando permitir que unas ágiles, económicas y razonablemente seguras soluciones para los pequeños desamiantados, se puedan llegar a implementar?

Esa es la reflexión, en la que implícitamente hemos sido invitados a participar, a la vista del texto cuya traducción hemos ofrecido, sin dejar de pasar por alto una diferencia, que distingue a la situación en Italia, respecto de la generalidad de las restantes legislaciones de los demás países, incluido el nuestro propio.

Esa diferencia no es otra, sino que desde origen la legislación italiana sobre la retirada de productos con contenido de amianto, es ya más laxa, más relajada, en las exigencias de rigurosidad.

En España tendríamos, además, teóricamente, el cumplimiento del requisito formal de la inscripción en el R.E.R.A., aunque masivamente incumplido, en la práctica real,

Salvando esa obvia diferencia respecto de la situación legal de partida, resta el meollo de la cuestión, refiriéndonos exclusivamente a los pequeños desamiantados, sobre el que se nos demanda nuestro respectivo posicionamiento y consiguientes razonamientos pertinentes al caso sometido a nuestro respectivo escrutinio.

No nos engañemos: prestar atención, haciéndonos eco de los cantos de sirena que nos llegan desde la bella Italia, tiene para nosotros un riesgo: el de deslizarnos insensiblemente por la pendiente de una generalización de la laxitud en las medidas higiénicas, a la hora de enfrentarnos a todo tipo de desamiantado, cualquiera que venga a ser su respectiva envergadura. A pesar de ese posible riesgo, estimamos procedente prestar nuestra atención -un alto en el camino-, a lo que se nos plantea en este texto cuya traducción hemos realizado.